



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

No. GS-2021-

/ ANOPA - GRUEM - 29.25

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
cmpal07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No. 21 - 48, Piso 8
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta al oficio No.0-0930 del 27 de julio de 2021

PROCESO: Ejecutivo

RADICADO: 20210024600

DEMANDANTE: JULIAN SANCHEZ

C.C.

DEMANDADO(A): ELIANA GIRALDO TORO

C.C. 1053819411

Con toda atención y en cumplimiento al oficio del asunto, radicado con el No. GS-2021-046670-MEMAZ del 24/09/2021, allegado a esta Dependencia el 24/09/2021, mediante el cual se ordenó la medida de embargo en contra del demandado(a), al respecto les informo lo siguiente:

A partir del día 05/10/2021 se registró en el Sistema de Información de Liquidación Salarial -LSI- de la Policía Nacional el embargo como REMANENTE (en espera por capacidad salarial):

Excedente SMLV

20.00%

Emolumento(s) devengado(s) por el (la) demandado (a), teniendo en cuenta que registra las siguientes ordenes judiciales activas, los cuales se relacionan a continuación:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el OFICINA DE EJECUCION 12 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dentro del Proceso Nro. 20190047900, comunicado mediante oficio Nro. 3994 del 02/09/2019, a favor de CAMILO ANTONIO GIRALDO LOPEZ.

De igual forma, me permito indicar a ese Despacho Judicial que el oficio No 0626 de 07/05/2021, no fue allegado a esta oficina por tal motivo no encontraba registrado la medida cautelar de su interés, a lo cual se registra el embargo en nuestro sistema en contra de los demandados como lo indica en el oficio No. 0-0930 del 27/07/2021 en mención.

Por otra parte me permito enunciar la(s) orden(es) de embargo y retención más antigua(s) que se encuentra(n) registrada(s) en el sistema como remanentes (en espera) que antecede a la de su interés, así:

Orden de embargo y retención de: Excedente SMLV (20%) conforme a lo ordenado por el OFICINA DE EJECUCIÓN 11 CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES dentro del Proceso Nro. 20210037300, comunicado mediante oficio Nro. 0840 del 07/07/2021, a favor de CLAUDIA LORENA BUITRAGO TORO.

No obstante, una vez el demandado tenga capacidad de embargo se dará cumplimiento a la medida cautelar ordenada por su Despacho.